

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

El Pleno del Ayuntamiento de Miguelturra en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023 ha adoptado acuerdo con el siguiente tenor literal:

“El artículo 38.b) del Real Decreto 2568/1.986, de 26 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, la Alcaldía convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre la denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que hayan de constituirse en la Corporación resultante de las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

Considerando lo previsto en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en los artículos 123 a 127 y 134 y siguientes del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear en el Ayuntamiento de Miguelturra, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1. Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos relacionados con Cuentas, Hacienda, Empleo, Recursos Humanos, Promoción Económica y Gestión Administrativa que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta última actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes. Igualmente informará de aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Alcaldía o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

La Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca la Alcaldía o la Presidencia de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

2. Comisión Informativa Permanente de Acción Social, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos relativos a Bienestar Social, Mayores, Educación, Salud e Igualdad que le sean sometidos por la Alcaldía o por la Presidencia de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Acción Social celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca la Alcaldía o la Presidencia de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

3.- Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos relativos a Juventud, Cooperación Internacional, Participación Ciudadana, Cultura, Festejos y Deportes que le sean sometidos por la Alcaldía o por la Presidencia de la Comisión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

La Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca la Alcaldía o la Presidencia de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

4. Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos relativos a Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente, Nuevas Tecnologías y Comunicación que le sean sometidos por la Alcaldía o por la Presidencia de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Urbanismo celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca la Alcaldía o la Presidencia de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

5. Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos que, no estando expresamente atribuidos al conocimiento de la Comisión Informativa de Cuentas por imperativo legal, se le sometan por la Alcaldía o Concejalía en quien delegue con carácter previo a la convocatoria de una sesión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta última actúe con competencias delegadas por el Pleno. Con la excepción expresada, el asunto que se someta a esta comisión se entenderá dictaminado a todos los efectos legales, sin perjuicio de que se dé cuenta de sus informes o dictámenes a las comisiones informativas competentes por razón de la materia en la siguiente sesión ordinaria que las mismas celebren.

La Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, en los días y horas que establezca la Alcaldía o la Presidencia de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

SEGUNDO.- 1.- En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por 3 (TRES) concejales del Partido Popular (PP), 2 (DOS) Concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), y 1 (UNO) concejal de Izquierda Unida-Podemos (IU-Podemos), 1 (UNO) concejal de VOX (VOX) y 1 (UNO) Concejal de la Agrupación de Electores Dignidad Ciudadana de Miguelturra.

2. La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político municipal se realizará mediante escrito del portavoz dirigido a la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

TERCERO. La Alcaldía ostenta la Presidencia de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno”.

En Miguelturra, el Alcalde, Luis Ramón Mohíno López.

Anuncio número 2485